



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 134/2019
NUEVA TOLTEN, 05 FEB. 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La necesidad de modificar cláusulas de contrato de arriendo existente entre don Marco Antonio Mieville Niefergold y el Municipio de Toltén, suscrito con fecha 27 de Septiembre de 2011, ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces de Totlén, Repertorio N°398-2011.
- Escritura Pública de Resciliación y Contrato de Arriendo, de fecha 18 de Enero de 2019, suscrita entre don Marco Antonio Mieville Niefergold y la Ilustre Municipalidad de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.125 de fecha 13 de diciembre de 2018, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2019.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes Escritura Pública de Resciliación y Contrato de Arriendo, de fecha 18 de Enero de 2019, suscrita entre don Marco Antonio Mieville Niefergold y la Ilustre Municipalidad de Toltén, de acuerdo a lo indicado en los vistos.
- 2.- **PÁGUESE** los gastos notariales y de arriendo pactado mensualmente.
- 3.- Considérese el contrato indicado en el punto primero, parte integrante del presente decreto.
- 4.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al ítem correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/JPG/RGB/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia
- Secplan
- Unidad de Gestión
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

1 REPERTORIO N°40 - 2019.-

2 PRIMER BIMESTRE 2019.-

3 RESCILIACION Y CONTRATO DE ARRIENDO

4 MARCO ANTONIO MIEVILLE NIEFERGOLD

5 -A-

6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

7 *****

8 *****

9 En Nueva Toltén, República de Chile, a dieciocho de
10 Enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **CRISTIAN**
11 **GABRIEL NESBET JARAMILLO**, Abogado, Notario,
12 Conservador y Archivero Judicial de la Comuna de
13 Toltén, con domicilio en calle Reina Guillermina
14 número trescientos treinta, de Nueva Toltén, Notario
15 suplente del Titular don Álvaro Javier Valdebenito
16 Salgado, según Decreto del Juzgado de Letras de
17 Toltén, el que se encuentra agregado bajo el número
18 **dieciocho** en el Protocolo de Documentos Agregados de
19 esta Notaría, del año en curso, comparecen: don
20 **MARCO ANTONIO MIEVILLE NIEFERGOLD**, de nacionalidad
21 chilena,

22

23

24

25

26 de Toltén, Provincia de Cautín, Región de la
27 Araucanía, en adelante el arrendador; por una parte
28 y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**,
29 persona jurídica de derecho público, Rut número
30 **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL**



1 CUATROCIENTOS GUIÓN TRES, representada según se
2 acreditara, por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ**
3 **SOTO,**

4

5

6

7 , ambos domiciliados en la
8 ciudad de Nueva Toltén, calle O'Higgins número
9 cuatrocientos diez, en adelante la arrendataria, los
10 comparecientes mayores de edad, se ha convenido el
11 siguiente celebrar una resciliación de contrato de
12 arrendamiento y la celebración de un contrato nuevo:

13 PRIMERO: Debido a la necesidad de modificar cláusulas
14 esenciales, de contrato de arriendo vigente entre las
15 partes, las partes de común acuerdo vienen en
16 resciliar el contrato de arrendamiento existente
17 entre las partes comparecientes de fecha veintisiete
18 de septiembre de dos mil once, ante Notario y
19 Conservador de Bienes de la Comuna de Toltén, don
20 Rodrigo Sepúlveda Gómez, abogado, que se encuentra
21 bajo el repertorio número trescientos noventa y ocho
22 guion dos mil once, fojas novecientos ochenta y
23 cuatro. SEGUNDO: NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

24 PRIMERO: Por una parte comparece don **MARCO ANTONIO**
25 **MIEVILLE NIEFERGOLD,**

26

27

28

29

30

Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, en





1 adelante el arrendador y por la otra por una parte
2 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, persona jurídica de
3 derecho público, Rut número sesenta y nueve millones
4 ciento noventa y un mil cuatrocientos guión tres,
5 representada según se acreditara, por su Alcalde don
6 **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, de nacionalidad chilena,
7 empleado público, cédula nacional de identidad
8 número
9
10 , ambos
11 domiciliados en la ciudad de Nueva Toltén, calle
12 O'Higgins número cuatrocientos diez, en adelante la
13 arrendataria, los comparecientes mayores de edad, se ha
14 convenido el siguiente contrato de arrendamiento;
15 SEGUNDO: El predio que se asocia al presente contrato
16 de arrendamiento es el que declara don **MARCO ANTONIO**
17 **MIEVILLE NIEFERGOLD**, ser dueño del Lote B de treinta
18 y cuatro coma hectáreas, ubicado en el lugar
19 Traiguen, comuna de Toltén, que deslinda en
20 especial: **NORTE**: con Río Bòlido y Lote B; **ESTE**: con
21 Sucesión Antonio Mieville Ruth, separado por cerco;
22 **OESTE**: con Río Boldo; y, **SUR**: con Lote C y sucesión
23 Luis Timmer, separado por cerco. El dominio rola
24 inscrito a **fojas ciento setenta y tres** vuelta número
25 **ciento setenta y cuatro** del Registro de Propiedad
26 del Conservador de Bienes Raíces de Toltén,
27 correspondiente al año dos mil diez. El inmueble se
28 encuentra enrolado bajo el rol de avalúo número
29 doscientos treinta y dos guión ciento cincuenta y
30 dos en la comuna de Toltén; TERCERO: Por este acto, y
en virtud del presente instrumento, el arrendador don



CRISTIAN NES
NOTA
CONSE
TO
* NOTAF

1 MARCO ANTONIO MIEVILLE NIEFERGOLD da y entrega en
2 arrendamiento a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN,
3 debidamente representada por su Alcalde don Guillermo
4 Martínez Soto, un retazo de TRES hectáreas, que forma
5 parte del inmueble singularizado en la cláusula
6 SEGUNDO del nuevo contrato de arrendamiento, y del
7 cual se adjunta plano que se entiende formar parte
8 del presente contrato de arrendamiento, documento que
9 se deja agregado al final del presente Registro de
10 Instrumentos Públicos, con el número
11 DIECINUEVE.-----". CUARTO: La renta o
12 precio del arrendamiento de las TRES HECTAREAS del
13 predio será la cantidad de dos millones quinientos
14 setenta un mil cuatrocientos cuarenta pesos, mensual,
15 dicha mensualidad será reajustada en un diez por
16 ciento una vez al año; QUINTO: El plazo del contrato
17 será de cinco años, el que se entenderá renovado
18 tácita y sucesivamente por periodos iguales, si
19 ninguno de los contratantes diere aviso a la otra con
20 a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de
21 término o prórroga respectiva, su intensión o
22 voluntad de ponerle término anticipado mediante
23 carta certificada u otro sistema que dé cuenta de la
24 recepción del aviso, dirigido al domicilio
25 señalado en la comparencia; SEXTO: El arrendador
26 deberá extender los comprobantes de pago
27 respectivos. SEPTIMO: La arrendataria sólo podrá
28 destinar el inmueble arrendado a vertedero
29 municipal, debiendo a dicho efecto efectuar los
30 cierres correspondientes a las TRES hectáreas, y





1 requerir de las autoridades pertinentes los
2 permisos para funcionar como vertedero
3 provisorio. OCTAVO: Queda prohibido al
4 arrendatario subarrendar, ceder o transferir a
5 cualquier título el presente contrato, hacer
6 variaciones en la propiedad arrendada, le queda
7 especialmente prohibido destinar el predio a
8 otros fines que no sean los de vertedero.
9 NOVENO: La arrendataria queda obligada en este
10 acto a ejecutar las obras tendientes a mejorar
11 el camino de acceso al terreno arrendado, en una
12 extensión de mil cuatrocientos metros
13 aproximadamente, trabajos que comprenden obras
14 de perfilados y ripiado, todo a su exclusivo
15 costo. DECIMO: La arrendataria recibe el predio
16 arrendado en el estado en que se encuentra
17 actualmente, que es conocido por ellos,
18 entendiéndose que la entrega se realizó. DECIMO
19 PRIMERO: En caso que el arrendador decida vender
20 la propiedad durante el periodo establecido por
21 el arrendamiento, el arrendador dará la primera
22 opción de compra al arrendatario, en caso que
23 esto se produzca, y en todo caso se respetará el
24 plazo de vigencia del contrato pendiente a la
25 fecha. DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos
26 legales las partes fijan domicilio en la ciudad
27 de Toltén, sometiéndose a la jurisdicción de sus
28 tribunales ordinarios, en todas aquellas
29 cuestiones derivadas del presente contrato.
30 DECIMO TERCERO: La personería de don GUILLERMO



CRISTIAN NESI
NOTAR
CONSER
TOLT
* NOTARIC

1 MARTINEZ SOTO, para actuar en representación de
2 la Ilustre Municipalidad de Toltén, consta de la
3 sentencia del Tribunal Electoral de la Región de
4 la Araucanía, Auto Rol ciento sesenta guión dos
5 mil dieciséis y, Acta complementaria de
6 proclamación, ambas de fecha veintiuno de
7 noviembre de dos mil dieciséis, documentos que
8 no se insertan por ser conocido por las partes y
9 del Notario que autoriza; DECIMO CUARTO: Los
10 comparecientes facultan al portador de copia
11 autorizada de esta escritura para requerir y
12 firmar las inscripciones, anotaciones y
13 subinscripciones que procedan en los Registros
14 respectivos.- A continuación se copia en su parte
15 pertinente el siguiente documento que el Notario que
16 Autoriza ha tenido a la vista: **CERTIFICADO DE DEUDA**:
17 Tesorería General de la República. Nombre: MIEVILLE
18 NIEFERGOLD MARCO A. Dirección: TRAIGUEN LT B. Comuna:
19 TOLTEN. Rol: 232-152 Este Rol (TOLTEN 232-152) NO
20 REGISTRA DEUDA. Este certificado se podrá verificar
21 en www.tesoreria.cl ingresando el certificado número
22 "1201901874863463".- Así lo otorgaron previa lectura
23 firman los comparecientes.- Doy fe.-

BOIETA
N: 2334
del 06-02-19
14-12-002

24
25
26
27
28
29
30

NOMBRE: MARCO ANTONIO MIEVILLE NIEFERGOLD
C.I.N°

NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
* * *
ALVARO VALDEBENITO SALGADO
* * *
TOLTEN



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13

[Handwritten signature]



NOMBRE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

C.I.N°

p.p GUILLERMO MARTINEZ SOTO

ANTE MI:



CARILLA INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3° C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO (COPIA ESTA FECHA
TOLTÉN

06 FEB. 2019

